

Instituto Chileno del Asfalto Afirma Que Precios del Insumo Son Libres

Recientemente, Raúl Olave, gerente general de OIL Malal —que es un nuevo actor del negocio— que lleva año y medio operando en el país— reveló a ESTRATEGIA, que están exigiendo transparencia en cuanto a fijación de precios a nivel del sector, pues no es conocida la fórmula de cálculo, pudiendo darse en marcha un nuevo caso de libre competencia. En ese sentido, la firma solicitó a la Fiscalía Nacional Económica que revise esta información y la próxima semana presentarán un documento formal al ente antimonopolios. "La afectación es que no es transparente, no se sabe cómo

La entidad respondió a la empresa OIL Malal, que advirtió a la FNE que el establecimiento de los valores del producto en Chile no es transparente.

se maneja este indicador que aparece todos los meses y sobre el cual los clientes del negocio se rigen". El ejecutivo apuntó que quien elabora este índice es el Instituto Chileno del Asfalto, entidad en la que participan compañías como Asfaltos Chilenos y Química Latinoamericana, quienes fueron acusadas de colusión por la FNE ante el TDLC, cuyo proceso se encuentra ahora en la Corte

Suprema por la vía de reclamaciones.

Frente a lo anterior, desde la gerencia del Instituto Chileno del Asfalto expresaron a este medio que quieren "acliar en primer lugar que, lo que aparece en nuestra página web, no es una indicación de precio, sólo es un índice". Asimismo, la entidad detalló que en su página web "señalamos claramente respecto a este índice que esta información es

JORGE ABBOTT

Ministerio Público Crítica Que FNE Sea la Quererellante Contra Colusión

Hoy en la Sala de la Cámara de Diputados se discutirá el proyecto de ley que busca fortalecer el sistema de defensa de la libre competencia chileno, el cual ya fue aprobado de manera unánime en la misma sede, pero del Senado.

En esa línea, el fiscal nacional, Jorge Abbott, opinó acerca de uno de los más importantes puntos de esta ley argumentando que si efectivamente se requiere o si se pretende que el delito de colusión sea sancionado, "es importante que el ejercicio de la acción penal le corresponda al órgano

constitucional llamado a hacer la investigación respectiva y la persecución, que es el Ministerio Público".

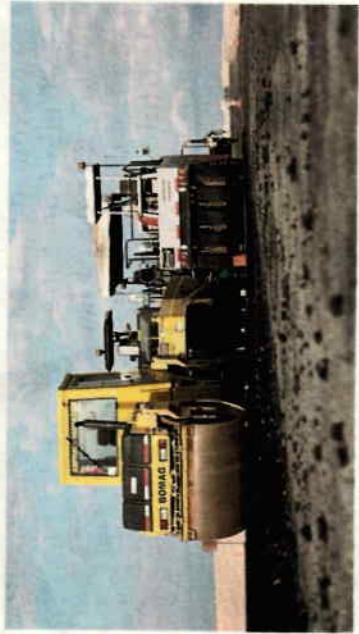
El jefe del Ministerio Público admitió que si eso queda como resorte exclusivo de la voluntad unilateral, aunque deba fundarse, de parte del fiscal nacional económico por

el juez de garantía competente a petición del Ministerio Público, o incurriere en alguna de las conductas previstas en los artículos 206 o 269 bis del Código Penal, será privado de la exención de responsabilidad penal que establece este artículo.

Quienes cometen el delito de colusión arriesgan hasta 10 años de cárcel, tras la querella de la FNE fundada en un fallo a firme del TDLC. Por la denominada "Ley Emilia", los infractores estarán al menos 1 año en prisión efectiva, de acuerdo a lo estableci-

dado en el proyecto de libre competencia. En tanto, al segundo en ocupar la herramienta de delación compensada se le rebajará en un grado la pena.

■ Fiscal nacional, Jorge Abbott.



sólo de carácter informativo y no puede en ningún caso considerarse un antecedente que determina, fija o define referencias o valores para los precios mayoristas o precios al consumidor final en el mercado chileno, los que son completamente libres, dado su condición de mercado abierto competitivo y desregulado".

Respecto al índice en particular, Chile es un país que principalmente importa asfalto para abastecer el mercado nacional. "El índice utilizado es el que mejor refleja las variaciones del precio del asfalto en el mercado relevante para Chile, por su profundidad y

liquidez, que es el Golfo de México de USA, utilizando para ello la publicación más reconocida y especializada, que informa la compañía International Pottet & Partner, con la que tenemos un contrato de suscripción anual. Cabe precisar que esta es la base que se utiliza para determinar tales variaciones", recalcó el ente.

Cabe recordar que el TDLC impuso multas a beneficio fiscal de 1.630, 718 y 1.790 Uni-